



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN ASTURIAS. AÑOS 2010 Y 2011.

A.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la realización del servicio de vigilancia y seguridad, sin armas, que se prestará en la sede de la Dirección Provincial del SPEE en Asturias, sita en C/ José M^a Martínez Cachero n^o 17 - 21, Oviedo.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Los locales que ocupa la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal están en su totalidad situados en la planta baja de un edificio de viviendas, con entradas por dos calles. Ocupando sus instalaciones una superficie total de 2.844 m². Siendo aproximadamente la mitad del espacio el destinado a oficinas y el resto: garaje, archivo y almacén.

3.- PRESTACIONES OBJETO DEL SERVICIO.

3.1.- GENERALES

La prestación fundamental es la vigilancia y seguridad, entendidas como protección integral de las personas que prestan sus servicios en este Organismo y de sus bienes, así como de las instalaciones propias y del mobiliario que integra las mismas.

Esta prestación se desenvolverá, de acuerdo a los distintos protocolos y planes de actuación implantados en cada momento en el Organismo.

De esta manera y dentro del plan que diseñe la secuencia de acciones a seguir en caso de emergencia, se encontrará tanto su intervención para la prevención y el control inicial de las emergencias en caso de riesgo de incendio, como de cualquier otro siniestro o accidente en general.

Asimismo, se trabajará para impedir la comisión de todo tipo de hechos delictivos, actuando siempre de acuerdo con las disposiciones legales vigentes cuando aquellos se hubieran producido.



Por último, se pondrá en conocimiento de la Subdirección de Gestión Económica y Servicios de este Organismo, cualquier incidente relacionado con las misiones encomendadas en los puntos anteriores, con el objeto de adoptar con urgencia las medidas precisas.

3.2.- ESPECÍFICAS

Además de estos servicios de carácter general, el personal de seguridad y vigilancia realizará aquellas funciones relacionadas con la prestación fundamental de seguridad que se le indiquen en este organismo, entre ellas y sin ánimo de exhaustividad, las siguientes:

A) Comprobación de la correspondencia y paquetería que entra en las dependencias de la Dirección Provincial mediante un escáner de rayos x, para ello el vigilante contratado deberá tener la formación necesaria y adecuada para el manejo de este equipo.

B) Custodia de llaves. Apertura, cierre y control de puertas y accesos, a las distintas dependencias en las que se encuentra el SPEE.

C) El control de las personas ajenas a este Organismo: usuarios, visitantes, proveedores, etc., utilizando para ello el arco detector de metales.

D) El control telefónico de las llamadas recibidas en el Organismo fuera de los horarios de la jornada habitual.

3.3.-

Otras funciones que la empresa pueda presentar como mejoras , que estarán incluidas en el precio de la oferta.

4.- CONDICIONES EN MATERIA DE PERSONAL.

Este servicio exige la presencia de un vigilante, sin arma, de lunes a viernes, en horario de 7:15 horas a 22:15 horas.

Dado que el tiempo del servicio supera ampliamente la jornada habitual, será necesario que el mismo se preste por, al menos, dos vigilantes, no admitiendo en ningún caso esta Dirección que la jornada de cada uno de ellos sea superior a la legalmente establecida.

El contrato ira acompañado de un perfil o breve historial del personal propuesto para este servicio que coincidirá con las especificaciones de la oferta.

Salvo fuerza mayor el personal vigilante será siempre el mismo, y las sustituciones temporales serán cubiertas por personas en las que concurren las mismas características del perfil. En caso de existir la necesidad de una sustitución con carácter definitivo (y no la que se requiera por suplencias eventuales, derivadas de enfermedad, permiso o vacaciones), esta situación se comunicará por escrito, solicitando su aprobación, a la Dirección Provincial con la debida antelación (incluyendo curriculum), esta a su vez, se pronunciará por escrito. En ningún caso será aceptada la sustitución sin la aprobación de la Dirección Provincial.



Si el SPEE considera que alguno de los trabajadores vigilantes debe sustituirse, lo comunicará a la empresa adjudicataria en escrito motivado, para que proceda a su sustitución a la mayor brevedad posible.

5.- EQUIPOS DE TRABAJO DEL PERSONAL.

La empresa contratada dotará a sus vigilantes de aquellos medios de intercomunicación, tipo walkis, teléfono móvil, etc. precisos para el desarrollo de sus tareas.

Asimismo, la empresa adjudicataria dotará a su personal del vestuario y demás elementos necesarios para una prestación eficaz del servicio.

6.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria deberá cooperar en la aplicación de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales, estableciendo los medios previstos en el Art. 24 de la LPRL, referente a la “coordinación de actividades empresariales” en esta materia y con su desarrollo reglamentario en el R.D. 171/2004 de 30 de enero y de forma especial asumirá los compromisos siguientes:

- a) En el plazo máximo de 3 meses, procederá a la evaluación de los riesgos que pudieran afectar a sus operarios en nuestras dependencias.
- b) Del mismo modo procederán, respecto a los posibles riesgos que afecten al personal del SPEE, como consecuencia del servicio que presta su personal en nuestras dependencias.
- c) La empresa adjudicataria deberá informar, en su caso, sobre aquellos útiles o elementos tóxicos, o peligrosos, utilizados en sus tareas, que puedan suponer algún riesgo potencial en relación con las instalaciones del Centro. Tiempos y entornos de su utilización.
- d) Los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten servicios en las dependencias del SPEE, tendrán la formación necesaria en prevención de riesgos de su puesto de trabajo, según lo contenido en los dos apartados anteriores, y se le entregarán por escrito las " Instrucciones preventivas del puesto".
- e) La empresa adjudicataria dotará a sus trabajadores de aquellos equipos de protección, debidamente homologados, exigidos o recomendados para su puesto de trabajo.
- f) Los trabajadores en cuestión se integrarán en los equipos de emergencia que se constituyan en el Organismo.
- g) La empresa adjudicataria estará facultada y homologada para emitir las certificaciones e informes que sean requeridos por los organismos públicos, o que solicite el SPEE sobre el desenvolvimiento del servicio.
- h) El cumplimiento de todo cuanto se detalla en los puntos anteriores, se documentará ante el SPEE en el plazo de 3 meses.



B.- CONDICIONES GENERALES

I.- CONDICIONES QUE DEBE POSEER LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para desarrollar el servicio, y poder extender las certificaciones oportunas ante los organismos públicos competentes.

2.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

El SPEE, será riguroso en la exigencia de los deberes legales que el adjudicatario tenga en relación con el servicio contratado. A tal efecto, comprobará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación laboral, o cualquier otra norma vinculada a este contrato.

Mensualmente la empresa adjudicataria presentará los Partes de Actividad diaria, que contendrá los trabajos realizados en cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas objeto del contrato.

Oviedo a 31 de agosto de 2009

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SPEE

Fdo.: Isabel HERNÁNDEZ DE VEGA